



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 879-2023-MPLC/A

Quillabamba, 28 de noviembre del 2023.

VISTOS:

La solicitud recibida por Tramite Documentario con Registro N° 26360, de fecha 02 de octubre del 2023, presentado por la Sra. Tomasa Castro Tintaya, el Informe N° 224-2023/VSQ/RPCA-GDS-MPLC, de fecha 06 de noviembre del 2023, el Informe N° 0993-2023/DSFPSS-GDS-MPLC, de fecha 09 de noviembre del 2023, el Informe N° 1815-2023-GDS/MPLC, de fecha 09 de noviembre del 2023, el Informe Legal N° 01433-2023-OAJ-MPLC, de fecha 27 de noviembre del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con atomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al numeral 13) de artículo 2° de la Constitución Política del Estado, toda persona tiene derecho a constituir asociaciones, fundaciones y diversas formas de organización jurídica sin fines de lucro, sin autorización previa y con arreglo a Ley;

Que, de conformidad con el numeral 5) del artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es competencia de las municipalidades en materia de participación vecinal en el desarrollo local, establecer instrumentos y procedimientos de fiscalización y organizar los registros de las organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción, concordando con el artículo 84° de la acotada norma, las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las funciones específicas exclusivas como reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local;

Que, los comedores, son organizaciones sociales de base conformadas por personas, que tienen como actividad principal la preparación de alimentos y el apoyo social, pueden ser comedores populares, club de madres, comedor parroquial entre otros, por lo cual las organizaciones sociales de bases, deberán ser reconocidas como tal por la Municipalidad de acuerdo con la Ley N° 25307, la misma que en su artículo 1° refiere expresamente **“Declárese de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Maternos – Infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos”**;

Que, mediante Ley N° 30790 - Ley que promueve a los comedores populares como unidades de emprendimiento para la producción, tiene como finalidad promover a los comedores populares, reconocidos por el gobierno local en el marco de la gestión del Programa de Complementación Alimentaria, como unidades de emprendimiento para la producción, en especialidades adecuadas a los beneficiarios de cada región del país, a fin de fomentar el trabajo productivo de sus beneficiarios, especialmente madres de familia y mujeres que operan desde ellos;

Que, el numeral 6) del Artículo 113° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: “El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes, (...) 6) Participación a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal”;

Que, el numeral 17.1) del Artículo 17. “Eficacia anticipada del acto administrativo”, numeral 17.1) señala que, La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 656-2021.MPLC/A, de fecha 19 de noviembre del 2021, se resuelve, reconocer a la Junta Directiva del Comedor Popular “Nuestro Popular Nuestra Señora Virgen del Carmen”, del distrito de Echarati, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco, por el periodo de dos (02) años, con vigencia a partir del 01/10/21 al 30/09/23, el mismo que ha estado constituido de la siguiente manera:

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°
01	PRESIDENTA	BERTA YUPANQUI TACAC	24970493
02	SECRETARIA	LISBET ALTAMIRANO SACSI	45559854
03	TESORERA	CLAUDIA PEÑA MODEANO	31423453
04	FISCAL	TOMASA CASTRO TINTAYA	24960489
05	VOCAL	SANTOSA HUILLCA CCALLO	24564082
06	ALMACENERA	NATIVIDAD ADRIAN TORIBIO ROJAS	24958600

Que, con Acta de Asamblea General, de fecha 29 de setiembre del 2023, fueron elegidos como integrantes de la Nueva Junta Directiva del Comedor Popular “Nuestra Señora Virgen del Carmen”, del distrito de Echarati, Provincia de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

La Convención, Departamento Cusco, los siguientes: Presidenta, Sra. Tomasa Castro Tintaya con DNI N° 24962489, Secretaria Sra. Lidia Peña Alvarado con DNI N° 24995545, Tesorera Sra. Natividad Adrián

Toribio Rojas con DNI N° 24958600, Almacenera Sra. Doris Sinchi de Arenas, con DNI N° 24960428, Vocal Sra. Jacobina Valencia Castro con DNI N° 46975379, Fiscal Sra. Anace Rita Valencia Castro con DNI N° 45404748;

Que, mediante solicitud ingresada a la entidad con tramite documentario con registro N° 26360 de fecha 02 de octubre del 20233. La señora Tomasa Castro Tintaya, solicita actualización de resolución de la junta Directiva del Comedor Popular Nuestra Señora Virgen del Carmen, Distrito de Echarati, Provincia de La Convención, Departamento Cusco;

Que, con Informe N°224-2023/VSQ/RPCA-GDS-MPLC, de fecha 06 de noviembre del 2023, la Bach. Virali Salas Quispe, Responsable del Programa de Complementación Alimentaria – PCA, solicita a la Jefa de División de Salud Familia y Programas Sociales, la actualización de Resolución de la Organización Social de Base Comedor Popular "Nuestra Señora Virgen del Carmen", del distrito de Echarati, el reconocimiento de la Nueva Junta Directiva, para el periodo desde el 01-10-2023 al 01-10-2025, conformada de la siguiente manera:

"COMEDOR POPULAR NUESTRA SEÑORA VIRGEN DEL CARME DISTRITO DE ECHARATI"			
N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1	PRESIDENTA	TOMASA CASTRO TINTAYA	24960489
2	SECRETARIA	LIDIA PEÑA ALVARADO	24995545
3	TESORERA	NATIVIDAD ADRIAN TORIBIO ROJAS	24958600
4	ALMACENERA	DORIS SINCHI DE ARENAS	24960428
5	VOCAL	JACOBINA VALENCIA CASTRO	46975379
6	FISCAL	ANACE RITA VALENCIA CASTRO	45404748

Que, mediante Informe N°0993-2023/DSFPSS-GDS-MPLC, de fecha 09 de noviembre del 2023, la Abg. Yessica Ccoa Pro Jefe de la División de Salud, Familia, y Programas Sociales, remite expediente de actualización de Resolución de Alcaldía de la Organización de la Base Social del Comedor Popular "Nuestra Señora Virgen del Carmen", del Distrito de Echarati, Provincia de La Convención, Departamento Cusco;

Que, mediante Informe N° 1815-2023-GDS/MPLC, de fecha 09 de noviembre del 2023, el Abg. Herbert Salas Castillo- Gerente de Desarrollo Social, solicita actualización de Resolución de Alcaldía N° 656-2021-MPLC/A de fecha 19 de noviembre del 2021, con la finalidad de que se actualice la Nueva Junta Directiva del Comedor Popular Nuestra Señora Virgen del Carmen del Distrito de Echarati, Provincia de La Convención, Departamento de Cusco, para el periodo de dos años, con vigencia a partir del 01 de octubre del 2023 al 01 de octubre del 2025;

Que, mediante Expediente presentado, se advierte que la Organización Social de Base Comedor Popular "NUESTRA SEÑORA VIRGEN DEL CARMEN", Distrito de Echarati, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco, proceden a elegir a su nueva Junta Directiva, conforme se desprende del Acta de fecha 29 de setiembre del 2023, así como, lo descrito en los informes precisados en los considerandos precedentes, por lo que corresponde emitir Resolución de Alcaldía reconociendo a los nuevos integrantes de la Junta Directiva del Comedor Popular "Nuestra Señora Virgen del Carmen", Distrito de Echarati, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco;

Que, mediante Informe Legal N° 01433-2023-OAJ-MPLC, de fecha 27 de noviembre del 2023, el Abg. Américo Alvarez Huamani, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, **opina, DECLARAR PROCEDENTE con eficacia anticipada**, la Actualización de la Organización Social de Base Comedor Popular "Nuestra Señora Virgen del Carmen", Distrito de Echarati, Provincia de La Convención, Departamento de Cusco, por el periodo de (02) años, con vigencia a partir del 01/10/2023 al 01/10/2025;

Que, mediante Provedo N° 11400, de fecha 28 de noviembre del 2023, de Gerencia Municipal, dispone emitir Acto Resolutivo correspondiente;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20°, Inc. 6) y Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, sus modificatorias y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER, con eficacia anticipada la Actualización de la Nueva Junta Directiva del Comedor Popular "Nuestra Señora Virgen del Carmen", Distrito de Echarati, Provincia de La Convención, Departamento de Cusco, por el periodo de (02) años, con vigencia a partir del 01 de octubre del 2023 al 01 de octubre del 2025, la misma que está constituido de la siguiente manera:

"COMEDOR POPULAR NUESTRA SEÑORA VIRGEN DEL CARME DISTRITO DE ECHARATI"			
N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1	PRESIDENTA	TOMASA CASTRO TINTAYA	24960489
2	SECRETARIA	LIDIA PEÑA ALVARADO	24995545
3	TESORERA	NATIVIDAD ADRIAN TORIBIO ROJAS	24958600
4	ALMACENERA	DORIS SINCHI DE ARENAS	24960428
5	VOCAL	JACOBINA VALENCIA CASTRO	46975379
6	FISCAL	ANACE RITA VALENCIA CASTRO	45404748



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER** a la Gerencia de Desarrollo Social, Responsable del Programa de Complementación Alimentaria – PCA de la Municipalidad Provincial de La Convención, el registro y control de la Junta Directiva, bajo responsabilidad y conforme a Ley.

ARTICULO TERCERO. – **HACER**, de conocimiento, la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Social, al Programa de Complementación Alimentaria – PCA, a los Miembros integrantes de la Junta Directiva del **"Comedor Popular Nuestra Señora Virgen del Carmen"**, Distrito de Echarati, Provincia de La Convención y demás dependencias de la Municipalidad Provincial de La Convención.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR**, a la Gerencia de Desarrollo Social, al Programa de Complementación Alimentaria - PCA, la notificación del presente Acto Resolutivo a la Nueva Junta Directiva.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR, a la oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web (<http://www.gob.pe/munilaconvencion>) de la Municipalidad Provincial de La Convención.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

Dr. ALEX CURI LEON
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 23984679